



5-9502-101

Puerto Berrio,

PARA: WILFER ALBERTO LOPEZ MADRID, Coordinador Académico, wilopez@sena.edu.co
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

DE: FERNANDO CANO GÓMEZ, subdirector, fcano@sena.edu.co Complejo Tecnológico
Minero Agroempresarial.

ASUNTO: Designación de supervisor (1) contratos servicios personales - INSTRUCTOR

Cordial saludo,

Respetado señor Lopez:

En ejercicio de las competencias asignadas al Ordenador del Gasto y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1-3030 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) contractual del siguiente contrato de prestación de servicios personales:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	
CO1.PCCNTR.9215139	GABRIEL FERNANDO CADAVID RENDON	
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9730679&isFromPublicArea=True&isModal=False	

OBJETO:

5-9502_522. Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la línea tecnológica Materiales Herramienta, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

En su calidad de supervisor(a), deberá adelantar el seguimiento contractual y administrativo a la ejecución del contrato, orientado a la verificación del cumplimiento del objeto contractual, de las actividades y productos pactados, así como de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, sin que ello implique subordinación laboral ni dirección en la forma de ejecución de las actividades.

Así mismo, deberá certificar el cumplimiento contractual para efectos de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y poner en conocimiento del Ordenador del Gasto, de manera oportuna, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.



Las funciones, deberes, responsabilidades y consecuencias derivadas del ejercicio de la supervisión contractual se regirán por lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA – GCCON-M-002 V07, la Resolución No. 1-3030 de 2025 y las demás normas concordantes.

Cordialmente,

FERNANDO CANO GÓMEZ

Subdirector

Proyecto: Enois Arleth Castrillón Velásquez
Cargo: Técnico G:02 Gestión contractual - PSP

Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Carrera 6 # 48-18/20 Barrio el hoyo, Puerto Berrío, Antioquia.
PBX 57 604 8332862